

En San Miguel de Tucumán, a los 25 días de marzo de dos mil veinticinco; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 58./2025**

**VISTO**

La nota presentada por la Directora Académica de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura; y

**CONSIDERANDO**

Que la Escuela Judicial necesita confeccionar un libro de actas correspondiente a los exámenes de los módulos, seminarios, trayectos especializados y entrenamiento por fuera de las diferentes cohortes del Programa de Formación en Competencias para la Magistratura.

Que debe tenerse presentes lo normado por la Ley N° 6970 de Administración Financiera en su artículo 59, inciso 1, y el Decreto N° 3.789/3 (MEyP), Expediente N° 1.993/375-2024.

Que la razón social Red Box S.R.L., CUIT 30-71790932-8, presenta la factura N° 00001-0000008 por \$ 325.000 IVA incluido.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** que los gastos correspondientes a la adquisición del libro de actas solicitado sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, en función de lo normado por la Ley N° 6970, artículo 59, inciso 1 y el Decreto N° 3.789/3 (MEyP), Expediente N° 1.993/375-2024.

Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago de la factura N° 00001-0000008 por \$ 325.000 a Red Box S.R.L., CUIT 30-71790932-8, según el considerando.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2025: 02 Poder Judicial - Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Principal: 200 - Bienes de Consumo - Partida Parcial: 230 - Productos de papel, cartón e impresos - Partida Subparcial: 233 - Productos de artes gráficas - Importe: \$ 325.000.

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De forma.

  
Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUI  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA